



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACCIONES DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL
DESARROLLO PARA EL PAS Y EL PDI
AÑO 2023**

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Burgos, convoca **ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para PAS Y PDI.**

El importe máximo a repartir en el año 2023, será de 5.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **30.807B-332AL – 487.01.**

1. OBJETO Y FINALIDAD

Realizar una acción de cooperación universitaria al desarrollo a realizar por PDI y PAS de la Universidad de Burgos.

2. SOLICITANTES

PDI y PAS de la Universidad de Burgos que vayan a realizar la estancia durante el año 2023. Cada solicitante podrá realizar una única propuesta en la presente convocatoria.

3. MODALIDADES DE ACCIONES

Podrán presentarse propuestas de alguno de los siguientes tipos de acciones:

- A) Tutorización sobre el terreno de Prácticum, Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster en cooperación para el desarrollo.
- B) Ejecución de proyectos de cooperación universitaria al desarrollo. Estas acciones deben tener como objetivo mejorar las capacidades docentes de las Universidades o Centros Educativos sin ánimo de lucro de algún país del Sur, con el fin de que se conviertan en motores de desarrollo de las sociedades en las que se encuentran.

4. CUANTÍA

La cuantía de estas ayudas va destinada a colaborar en los gastos de desplazamiento.

“La cuantía máxima de cada ayuda se concederá teniendo la distancia a la que se encuentra la institución de destino según la siguiente tabla:

Distancia en kilómetros	Cantidades máxima a percibir por participante
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
Entre 8000 y 19999 km	1100 €

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-05-2023 14:11:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	16-05-2023 12:48:18





Además se tendrán en cuenta dos situaciones:

1.-Proyectos sin financiación externa:

Se podrá conceder como máximo el 75% de los gastos de desplazamiento, incluido billete aéreo y traslados desde la ciudad de origen hasta la de destino en transporte público con billete justificativo.”

Si hubiera crédito disponible se podrá conceder adicionalmente hasta el 100% de esos gastos.

2.-Proyectos con financiación externa:

. Se podrá conceder la ayuda de igual forma que los proyectos sin financiación externa, pero si con esa ayuda no se puede cubrir se podrán vincular dichos gastos a algún proyecto de cooperación externa.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, según modelo [solicitud](#) deberá presentarla junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

1. Preferentemente en la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/OTRASA/> Para poder tramitarlo por esta vía deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma. Si no posee certificado digital puede consultar el modo de obtenerlo en la página web.
2. Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
3. Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se establecen dos plazos de presentación de solicitud:

- Primer plazo: **hasta el 31 de mayo de 2023.**
- Segundo plazo: Si el crédito disponible, no se hubiera agotado, se recibirán solicitudes hasta el 8 de septiembre de 2023.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Justificación del Proyecto dirigido a una de las dos modalidades.
- Certificado que acredite la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda, indicando el país de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-05-2023 14:11:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	16-05-2023 12:48:18





7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En el proceso de selección de las acciones se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

Acciones de tipo A:

- Relevancia de la tutoría sobre el terreno de cara al Trabajo de Fin de Grado o Máster, Prácticum o Prácticas correspondientes.
- Se procurará que las acciones seleccionadas tutoricen alumnado de diferentes Centros y Titulaciones.

Acciones de tipo B:

- Índice de Desarrollo Humano del país y situación concreta de la zona en la que se ubica la Universidad o Centro Educativo contraparte.
- Necesidad de fortalecimiento institucional de la Universidad o Centro Educativo sin ánimo de lucro y contribución de la misma al desarrollo integral de su entorno.
- Acreditación de la relación previa con el Centro y/o con el Proyecto para el que se solicita la ayuda.

Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan tenido ayuda para este tipo de acciones.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y promoción del estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

9. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Cooperación al Desarrollo, quien propondrá la adjudicación de las ayudas teniendo en cuenta los criterios establecidos.

Se establecen las siguientes fechas de adjudicación de plazas:

Primera adjudicación: solicitudes presentadas hasta el 23 de mayo de 2023

Segunda adjudicación: Si el crédito disponible no se hubiera agotado, realizará una nueva adjudicación con las solicitudes presentadas hasta el 8 de septiembre de 2023. **Se resolverán por orden de llegada.**

Visto el informe elevado por la Comisión, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al Rector y se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las ayudas mediante resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

10. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución definitiva con la relación de beneficiarios se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

11. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver no será superior a 30 días, desde la fecha de finalización del plazo de

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-05-2023 14:11:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	16-05-2023 12:48:18





presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera notificado la resolución, se podrá entender desestimada.

Las Resoluciones Rectorales de adjudicación se harán públicas en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos en el plazo de resolución

Contra las resoluciones de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los adjudicatarios de las ayudas, se comprometen a realizar las acciones de cooperación, conforme a la propuesta presentada y a contratar, en su caso, un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria.

Deberán aportar al Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria la siguiente documentación:

Antes del viaje:

- Para proyectos sin financiación: Documento de Comisión de servicios, sin derecho indemnización y previsión v del presupuesto de gastos
- Para proyectos con financiación: Documento de Comisión de servicios, donde han solicitado, en su caso una parte de los gastos de desplazamiento, manutención y/ o alojamiento y previsión del presupuesto de gastos.

A su regreso:

- Documento de comisión de servicio, confirmada.
- Certificado de estancia original, firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se ha realizado la actividad.

Además, deberán aportar en el Centro de Cooperación un informe final de la acción realizada, en un plazo no superior a un mes, desde la finalización de la misma.

13. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS BENEFICIARIOS

Colaborar en las acciones de difusión de la acción realizada que el Centro de Cooperación de la Universidad pueda organizar.

14. DIPOSICIONES FINALES

La UBU podrá utilizar el material y la documentación aportada por el profesorado o PAS para documentos de difusión de actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización o bien organizar exposiciones. Así mismo, el material podrá incluirse en su memoria de actividades.

La UBU no se hará responsable de los daños que sufran u ocasionen los receptores de estas ayudas, durante el viaje y la estancia en el país de destino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-05-2023 14:11:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	16-05-2023 12:48:18





15. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de lo establecido en la presente convocatoria podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda y al reintegro de las cantidades percibidas.

16. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universidad de Burgos y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la convocatoria de ayudas para acciones de cooperación universitaria al desarrollo para el PAS y el PDI de la Universidad de Burgos.

Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos por ser necesario para el cumplimiento de una misión de interés público del responsable del tratamiento.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos) sec.secretariageneral@ubu.es.

18.- IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres y hombres.

19.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Cooperación para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en la convocatoria.

Burgos, 16 de mayo de 2023
EL RECTOR P.D. Resolución 27/01/2021 (BOCYL 29/01/2021)
LA VICERECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Y COOPERACIÓN

Ileana Mª Greca Dufranc

Hospital del Rey, s/n 09001 Burgos
Telf.: +34 947 259043 Correo electrónico: sec.internacionalizacion@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	16-05-2023 14:11:02
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	16-05-2023 12:48:18

